



**ACTA Nº 5 DE LA SESIÓN ORDINARIA "ATRASADA" DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2016.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA:**

D.<sup>a</sup> Josune Irabien Marigorta (EAJ-PNV).

**CONCEJALES/AS:**

D. Txerra Molinuevo Laña (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Estibaliz Sasiain Furundarena (EAJ-PNV).

D. Alberto Artetxe Vicente (EAJ-PNV).

D. Aitor Ramos Álvarez (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Nuria López Lumbreras (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Miren Saratxaga de Isla (EAJ-PNV).

D.<sup>a</sup> Eva Blanco de Angulo (EH BILDU).

D. Iñaki Ibarluzea Ortueta (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Garazi Dorronsoro Garate (EH BILDU).

D. Luis Mariano Alava Zorrilla (EH BILDU).

D.<sup>a</sup> Iaioa Otaola Gotxi (EH BILDU).

D. Kepa González García (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D. Ángel Jiménez Esquilas (AHORA AMURRIO/ORAIN AMURRIO).

D.<sup>a</sup> Irene Novales Villa (PSE-EE/PSOE).

D.<sup>a</sup> Montserrat Canive Aldama (PP).

D.<sup>a</sup> Beatriz Izaguirre Camino (GUK BAI).

**SECRETARIO**

D. José Antonio Urrutia Beldarrain.

En la Casa Consistorial de la Villa de Amurrio, siendo las diecinueve horas un minuto del día 5 de mayo de 2016, tuvo lugar la sesión ordinaria "atrasada" celebrada por el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D.<sup>a</sup> Josune Irabien Marigorta, con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as señalados/as en la cabecera, asistidos de mí, el infrascrito Secretario.

Cerciorada la Presidencia de que los/as asistentes componen el número necesario para celebrar la sesión en primera convocatoria, se dio por abierto el acto pasándose a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día.

**APROBACION DE ACTA ANTERIOR.**

La corporación aprobó, íntegramente y por unanimidad, el acta de la sesión celebrada el 31 de marzo de 2016.

**1º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

**Dación de cuenta meses de marzo a abril de 2016.**

**Expte. 16N03S300.**

La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia durante los meses de marzo a abril de 2016, numeradas desde el Decreto 16/072G hasta el 16/107D y

la portavoz de EH Bildu Eva Blanco pide que, de los decretos 87D y 107D se realice una "dación de cuenta" en la próxima comisión informativa. Informa la alcaldía que las cuestiones a que hacen referencia los señalados decretos han sido hoy tratados en junta de gobierno local, sin perjuicio de ello añade que se dará cuenta en la próxima comisión informativa, prevista para el 12 de los corrientes al mediodía (12:00 horas).

**2º.- ACTUACIÓN AISLADA DE REHABILITACIÓN EDIFICATORIA EN LA CALLE JUAN DE ARANOA Nº 11.**

**Aprobación definitiva.**

**Exp.15092D201.**

Habida cuenta de la obligatoriedad legal ineludible, de ratificar la inclusión en el orden del día del asunto epigrafiado, pues, no estando dictaminado en Comisión informativa, así lo exige el artículo 82.3) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. La Corporación dio por realizada la ratificación de urgencia por unanimidad.

Dada cuenta de que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de febrero de 2016, previo dictamen de la Comisión Informativa de Políticas Territoriales de 2 de febrero de 2016, se aprobó inicialmente la actuación aislada de rehabilitación edificatoria del inmueble de Juan de Aranoa nº 11 de Amurrio, para la instalación de una plataforma vertical, que implica una ocupación de 4,92 m2 de suelo de dominio y uso público, sin afección a itinerarios peatonales ni a la accesibilidad urbana.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el expediente fue expuesto al público por plazo de un (1) mes mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOTHA nº 29 de 11 de marzo de 2016, y notificado a los interesados, para su examen y presentación de las reclamaciones y observaciones que estimaran oportunas, sin que transcurrido el citado plazo se haya presentado ninguna.

Visto que el expediente cuenta con informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal el 21 de enero de 2016.

Visto que el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, señala en su artículo 24 que *"las actuaciones (de rehabilitación edificatoria) que no requieran la alteración de la ordenación urbanística vigente, precisarán la identificación de la actuación aislada que corresponda...El acuerdo administrativo mediante el cual se autoricen las actuaciones que deban ejecutarse de manera aislada garantizará, en todo caso, la realización de las notificaciones requeridas por la legislación aplicable y el trámite de información pública cuando éste sea preceptivo."*

El apartado 4 del citado artículo señala que *"será posible ocupar las superficies de espacios libres o dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal (...), cuando no resulte viable, técnica o económicamente, ninguna otra solución y siempre que quede asegurada la funcionalidad de los espacios libres, dotacionales y demás elementos del dominio público."*

*Los instrumentos de ordenación urbanística garantizarán la aplicación de la regla básica establecida en el párrafo anterior, bien permitiendo que aquellas superficies no computen a efectos*



*del volumen edificable, ni de distancias mínimas a linderos, otras edificaciones o a la vía pública o alineaciones...”*

Así mismo, el citado artículo 24, establece que el acuerdo de delimitación espacial de actuación aislada de rehabilitación edificatoria, una vez firme en vía administrativa, además de los efectos previstos en el artículo 42.3, legitima la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público que sean de titularidad municipal, siendo la aprobación definitiva causa suficiente para que se establezca una cesión de uso del suelo por el tiempo en que se mantenga la edificación o, en su caso, su recalificación y desafectación, con enajenación posterior a la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios correspondiente.

Visto que la Disposición Final 2ª del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, establece que el artículo 24, tiene el carácter de condición básica de igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los correspondientes deberes constitucionales y, en su caso, de bases del régimen de las Administraciones Públicas, de la planificación general de la actividad económica, de protección del medio ambiente y del régimen energético, dictadas en ejercicio de las competencias reservadas al legislador general por la Constitución.

Visto que, ya se opte por la cesión de uso de los 4,92 m2 del suelo de dominio público a la Comunidad de Juan de Aranoa nº 11, o por su recalificación y desafectación con enajenación posterior a la citada comunidad, son decisiones que implican disposición sobre un bien de dominio público, correspondiendo al Pleno la competencia para adoptarlas.

Visto que en el mes de abril no se ha celebrado Comisión Informativa de Políticas Territoriales para el dictamen del presente asunto con carácter previo a la resolución Plenaria sobre la aprobación definitiva del mismo.

Visto no obstante que en el periodo de información pública no se han presentado alegaciones, por lo que no hay nuevas cuestiones a tener en cuenta en la resolución del presente expediente respecto de las que ya fueron valoradas para la aprobación inicial.

Visto que se prevé la celebración de un pleno el día 5 de mayo de 2016, y la aprobación definitiva de la actuación aislada de rehabilitación edificatoria debe verificarse con carácter previo a la concesión de la licencia municipal de obra para la instalación de la plataforma vertical, no considerando razonable demorar innecesariamente la resolución sobre la citada licencia.

Visto que el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que *“En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.”*

Visto así mismo que el artículo 82 del citado Real Decreto señala en relación con las sesiones del Pleno que:

*"2. En el orden del día sólo pueden incluirse los asuntos que hayan sido previamente dictaminados, informados o sometidos a consulta de la Comisión informativa que corresponda.*

*3. El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día."*

De conformidad con lo previsto en los artículos 24 y D.F. 2ª del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 82 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de general y pertinente aplicación al caso, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Jefatura de Urbanismo, por mayoría de quince (15) votos a favor de los/as representantes de EAJ/PNV (7), BILDU (5), PSE-EE/PSOE (1), PP (1) y GUK BAI (1), con las dos abstenciones de los representantes de ORAIN AMURRIO (2), acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la actuación aislada de rehabilitación edificatoria del inmueble de Juan de Aranoa nº 11 de Amurrio, para la instalación de una plataforma vertical, que implica una ocupación de 4,92 m2 de suelo de dominio y uso público, sin afección a itinerarios peatonales ni a la accesibilidad urbana.

Segundo.- Ceder a la Comunidad de Propietarios y Propietarias de Juan de Aranoa nº 11, el uso del suelo de los 4,92 m2 de dominio público cuya ocupación es necesaria para la instalación de una plataforma vertical, por el tiempo en que se mantenga la edificación.

Tercero.- Remitir el expediente a la Junta de Gobierno Local (art. 21.1.q) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local) para la concesión, si procede, de la licencia municipal de obra, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal el 21 de enero de 2016.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados (Comunidad de Propietarios y Propietarias de Juan de Aranoa nº 11), y al Departamento de Patrimonio Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Informativa de Políticas Territoriales.

### **3º.- FIJACIÓN DEL PRECIO DE LAS ENCOMIENDAS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR AMURRIO BIDEAN, POR CAMBIO DE REGULACIÓN DEL IVA.**

**Exp.16003T.**

Visto que el Ayuntamiento de Amurrio en sesión plenaria del día 9 de noviembre 2006 acordó la constitución de la sociedad mercantil "Amurrio Bidean S.A.U", que tiene como objeto social la promoción, desarrollo y potenciación de las actividades económicas y sociales que contribuyan, directa e indirectamente a impulsar el desarrollo del sistema productivo y del empleo del ámbito



territorial de Amurrio.

Visto que en la sesión plenaria del 20 de julio de 2007 se acordó reconocer como dotación económica a aportar por el Ayuntamiento de Amurrio el importe de 204.000,00 €/año, más IVA para la prestación del servicio de promoción económica y 146.666.64 €/año, más IVA para el servicio de promoción turística

Visto que dichos importes no han sufrido variación desde julio de 2007, a excepción del derivado de la aplicación del tipo de IVA vigente en cada ejercicio

Visto el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 1/2015, del Consejo de Diputados de 10 de marzo, que adapta a la normativa tributaria alavesa diversas modificaciones introducidas, entre otros, en el Impuestos sobre el Valor Añadido

Visto que a tenor de esa modificación el artículo 7.8 del Decreto Foral Normativo establece que "No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados por cualesquiera entes, organismos o entidades del sector público, en los términos a que se refiere el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, a favor de las Administraciones Públicas de las que dependan o de otra íntegramente dependiente de estas, cuando dichas Administraciones Públicas ostenten la titularidad íntegra de los mismos"

Visto que Amurrio Bidean ha solicitado la devolución del IVA ingresado indebidamente en el ejercicio 2015, y que tras la aprobación por parte de Hacienda Foral ésta asciende a 59.781,94 €

Visto que la declaración sustitutoria de IVA correspondiente al ejercicio 2015 implica la aplicación de la regla de prorrata y la no deducibilidad de todo el IVA Soportado

Visto que como consecuencia de la no consideración de todo el IVA soportado como deducible, Amurrio Bidean ve incrementado sus gastos en el ejercicio 2015 por un importe de 14.219,08 euros

Visto que Amurrio Bidean debe devolver al Ayuntamiento de Amurrio las cantidades cobradas indebidamente en concepto de IVA por los servicios de promoción económica y promoción turística en el año 2015 que ascienden a un total de 74.001,01 €

Por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aplicar la exención de IVA a las facturas mensuales que Amurrio Bidean emite al Ayuntamiento de Amurrio, en concepto de Promoción Económica y Promoción Turística, a partir del 1 de enero de 2016

Segundo.- Devolver al Ayuntamiento de Amurrio las cantidades facturadas indebidamente en concepto de IVA repercutido en el año 2015 por un importe total de 74.001,01 €

Tercero.- Fijar el importe a facturar, con efectos a 1 de enero de 2015, al Ayuntamiento de Amurrio en los siguientes:

Por la prestación de servicios de promoción económica: 18.208,00 €/mes IVA Exento

Por la prestación de servicios de promoción turística: 12.222,22/mes IVA Exento

Cuarto.- Compensar las deudas entre el Ayuntamiento de Amurrio y Amurrio Bidean.

#### **4º.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE ORAIN AMURRIO PARA LA CREACIÓN DE UN ALBERGUE MUNICIPAL.**

##### **Exp16065B.**

El representante de Orain Amurrio, da lectura a la propuesta presentada por su grupo, cuyo contenido se recoge literalmente a continuación.

*"En todo el valle de Ayala, no contamos con un instalación de un albergue municipal. Desde Orain Amurrio, creemos importante tener un Albergue, de carácter municipal.*

*Dotar al municipio de esta infraestructura, haría posible, intercambios culturales entre asociaciones, intercambios deportivos entre clubes, concentraciones de las distintas federaciones deportivas y una amplia variedad de riqueza turística. El enclave natural en el que se encuentra el municipio, ofrece una amplia variedad para el turismo, (deportivo, natural, gastronómico, rural, cultural).*

*La creación del albergue, no iría acompañada de la construcción de un nuevo edificio, sino que desde Orain Amurrio, abogamos por rehabilitar tanto espacios como edificios públicos. Actualmente, el municipio cuenta con diversos edificios o espacios públicos, sin uso. Uno de ellos, es el edificio de El Refor, el cual se encuentra parcialmente en uso, (Amurrio Bidean, Restaurante, Museo). El proceso dinámico, permanente de transformación del territorio o de evolución del mismo, requiere la visión integral de ordenación global de los espacios y usos que compatibilice el desarrollo económico y social con la conservación, protección y recuperación, de los edificios públicos.*

*Sería aparte de un gran servicio, una gran herramienta de atracción turística y de promoción del municipio de carácter internacional puede ayudar al impulso del comercio local.*

*Otro punto a tener en cuenta, sería que junto con la realización de dicho albergue, se crearían diversos puestos de trabajo, en el municipio de Amurrio.*

*A la vista de los hechos expuestos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Amurrio la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. Que se apueste por la creación de un albergue municipal.*
- 2. Dotar de una partida para la realización de un estudio/proyecto de viabilidad para la creación en nuestro municipio de Amurrio de dicho albergue."*

Explica el concejal interviniente que en comisión han tenido conocimiento de la existencia de un estudio en relación con los costes de rehabilitación del edificio en cuestión que habría que ampliar a determinar la viabilidad económica del servicio. Por su parte, ellos han considerado importante traer la cuestión a este pleno, para que, tras el estudio, se decida si es o no viable lo planteado. Termina diciendo que quitan los dos puntos dispositivos de su moción y hacen suya la propuesta de comisión.

Beatriz Izaguirre, Guk Bai, se muestra de acuerdo con lo precedentemente expuesto y precisa que esta cuestión la lleva su grupo en el programa electoral. Considera el servicio interesante desde el punto de vista turístico, pues el de Orduña abre pocos días al año, y señala que queda a la espera de lo que resulte del estudio de viabilidad y, si el problema es económico, sugiere como alternativa a



considerar la "cofinanciación" con el sector privado.

Montserrat Canive, PP, dice que sí hay prevista partida presupuestaria para el estudio. Añade que en el País Vasco hay varios albergues y, por ello, existen datos sobre costes de mantenimiento y gestión a los que convendría acceder. Indica que los datos económicos existentes "asustan" y que a su luz Amurrio en solitario no podría mantener el gasto y que en comisión informativa se barajaron alternativas como, gestionarlo de manera similar al Refor -restaurante y txakolinería- cediéndolo a la iniciativa privada o atribuir el servicio a la diputación foral. En cuanto a la rehabilitación, si hace 10 años se presupuestó en 650.000€, cree que hoy en día se puede hablar de un millón. Propone que el informe a realizar coteje datos de albergues existentes en municipios de características similares a Amurrio.

Irene Novales, PSE, se muestra conforme con lo expresado por las dos concejales que la han precedido y dice que el informe o estudio de viabilidad ha de determinar, tanto si el albergue es necesario como los recursos que habría que adscribir a su realización y funcionamiento.

Eva Blancok, EH Bildu, honela esaten du: "Ez dugu askoz gehiago gehituko. Honen inguruan badaude iritsi kontraesankorrak eta batzordean esan genuen bezala halako erabaki bat hartu baino lehen komenigarria da bideragarritasun txosten bat edukitzea. Hau da hain zuzen ere batzordean onartu zena aho batez eta EH Bilduren gaurko bozka aldekoa izango da."

Dice la señalada concejala que en la comisión se mostraban varias opiniones encontradas incluso sobre si el albergue ha de ubicarse en Amurrio. Su grupo cree que antes de cualquier decisión se ha de establecer si el servicio es viable, por lo que apuestan por el estudio de viabilidad que, tal como su grupo expuso en un pleno anterior, debería de ampliarse para abordar todo el conjunto que supone la zona deportiva de El Refor, por creer que tiene gran potencialidad económica.

Josune Irabien, EAJ/PNV, titular de la alcaldía, indica que el objeto del albergue aparece ligado, sobre todo, a la actividad de las entidades de carácter deportivo. Precisa que "de primeras" su grupo era contrario al asunto pues, aun siendo competente el ayuntamiento en la materia, el servicio supone una afección en costes que supera las disponibilidades municipales. A los costes ya antes referidos habría que añadir los de dotación material y en un cálculo sobre 40 camas, los costes de personal rondan los 250.000€ y el gasto corriente los 100.000. Hay ejemplos cercanos, a saber Orduña que cierra gran parte del año, abriendo solo en verano y mediante demanda previa y otro -Aduana, también en Orduña- que es público/privada, exigió una gran inversión pública y ha sido un "fiasco". La experiencia es que los encuentros de carácter deportivo se circunscriben al entorno geográfico inmediato -Euskadi, La Rioja, Cantabria- y en escasas ocasiones se ha tenido que habilitar el frontón para alojamiento o acudir a otras alternativas -Virgen Niña, por ejemplo-. Está de acuerdo en que se explore la gestión privada a la que puede resultar interesante la iniciativa y, además, es probable que cuente con datos más precisos sobre ello que el ayuntamiento. También se muestra conforme con la realización del estudio de viabilidad en los términos ya planteados -no solo de implantación, también de gestión- y su grupo contempla la posibilidad de hacerlo con "medios propios" -Amurrio Bidean, SAU-.

Kepa González, AA/OA, reitera lo dicho en su primera intervención y dice que aquí se ha reproducido el debate habido en comisión, sobre los costes de inversión y de gestión y sobre si esta ha de ser pública o privada, que desembocaron en optar por un estudio de viabilidad que arrojara luz sobre tales extremos y, repite, que ello hizo que cambiaran su moción pues, cuando se tengan los datos, se tomará la decisión que corresponda.

Por todo lo cual, el Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por unanimidad acuerda realizar un estudio/proyecto de viabilidad para la creación en nuestro municipio de Amurrio de un albergue.

**5º.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE ORAIN AMURRIO PARA INDULTAR A ANDRÉS BÓDALO.**

**Exp.16066B.**

El representante de Orain Amurrio procede a dar lectura a la propuesta presentada por su grupo, que tiene el siguiente tenor literal.

"El concejal de Jaén en Común (JeC) y miembro del Sindicato Andaluz de Trabajadores (SAT), Andrés Bódalo Pastrana, lleva 30 años defendiendo los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras, principalmente de los jornaleros y jornaleras de Andalucía, colectivo al que pertenece. Siempre ha defendido unas condiciones laborales dignas, la aplicación de los Convenios Colectivos y luchando por las mejoras laborales en los mismos. Fue elegido como concejal por el Ayuntamiento de Jaén en las últimas elecciones municipales, lo que da fe de su apoyo popular y su calidad de representante público elegido por las urnas.

Las acciones por las que se le ha condenado ocurrieron durante una concentración frente al Ayuntamiento de Jódar (Jaén) que dieron lugar a una breve confrontación con los que en aquel momento ostentaban la representación popular en el municipio y en la que Andrés intentó en todo momento apaciguar los ánimos.

Sin embargo, Andrés ha sido condenado a 3 años y 6 meses de prisión por atentado a la autoridad. Entendemos que la sentencia resulta desproporcionada, quedando la presente solicitud de indulto como último intento de evitar el cumplimiento de la pena.

La familia de Bódalo, compuesta por seis personas de tres generaciones incluido un hijo de 12 años y una nieta de 6 años enferma crónica, se queda en una difícil situación económica. Andrés es la única fuente de ingresos de la familia que al igual que muchos andaluces y andaluzas sufren ausencia de rentas y trabajo. Por tanto, entendemos que la concesión del Indulto por parte del Consejo de Ministros del Gobierno de España servirá en este caso para corregir la desproporción de la pena impuesta.

A la vista de los hechos expuestos, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Amurrio la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Que se le conceda el indulto total y la inmediata puesta en libertad del sindicalista Andrés Bódalo Pastrana.

2º Que este acuerdo se traslade a la ciudadanía del municipio y al Consejo de Ministros."

La portavoz de Guk Bai, tras ser abierto turno de intervenciones por la presidencia, muestra su desacuerdo con la violencia "venga de donde venga", pero también con que se politicen ciertos hechos y no se sea ecuaníme en el juicio sobre los mismos por parte de la justicia.

La concejala popular dice mostrarse sorprendida por la empatía de algunos con los violentos y la falta de ella -poca- con los agredidos. Dice que Andrés Bódalo ha sido condenado por agredir a un concejal socialista que intentaba entrar en el ayuntamiento y que pesan sobre él siete condenas



previas -antes de entrar en política- y, por ello, no es posible que todos los jueces fueran “malos” ni tampoco cabe calificar de “política” la actuación del condenado. Que tenga que entrar en prisión no es consecuencia de la última condena sino por la acumulación de las anteriores y, además, tiene procedimientos pendientes. Menciona, luego, lo que afirma sucedió con el “dueño de una heladería” que relató el comportamiento violento, mediado por amenazas graves, que con él, su mujer -embarazada- y su negocio -en el que causaron daños de más de 20.000€- tuvieron los partícipes de una huelga convocada por el sindicato a que pertenece Bódalo. Rechaza que los dos referidos hechos se puedan definir como “breve confrontación” y sostiene que el comportamiento violento del referido señor es habitual y no esporádico. Piensa que la pena no parecerá seguramente desproporcionada a quienes han padecido su comportamiento. En cuanto a las responsabilidades familiares cree que son responsabilidad exclusiva de quien las tiene, que tiene que saber que sus actos generan consecuencias.

La edil socialista manifiesta que por lo que se ha podido saber, este señor -Bódalo- tiene otras condenas anteriores y que la pena de cárcel no es solo por el último hecho y, en otro orden de cosas, estima que un piquete informativo no debe ser agresivo, máxime si se trata de un concejal representante público y elegido en las urnas.

La portavoz abertzale se pronuncia así: “Andrés Bódalo es un sindicalista que lleva 30 años defendiendo los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras, principalmente de los jornaleros y jornaleras de Andalucía, colectivo al que pertenece y que ha sido condenado a 3 años y 6 meses de prisión por atentado a la autoridad, acusado de agredir al teniente de alcalde de la localidad de Jódar (Jaén).

EH Bildu ya ha mostrado públicamente su solidaridad para con el militante del SAT, Andrés Bódalo, a quien la justicia española ha condenado a más de tres años de prisión.

Considera injusta la sentencia contra el sindicalista máxime cuando en el juicio no se tomaron en consideración pruebas documentales y testificales que contradicen la versión de la acusación particular.” A su grupo le sorprende la beligerancia que tiene en unos casos la justicia y en otros no y que, como en este supuesto, aunque sea por acumulación, tenga el condenado que cumplir prisión por 3,5 años y, por el contrario, anda suelta por la calle tanta gente dedicada a robar durante los últimos años, gente que ha desbaratado la economía de muchas personas, por lo que estima que hay diferentes varas de medir. Termina con las palabras de denuncia que atribuye a la diputada Onintza Enbeita: “La sentencia contra el Sr. Bódalo es, en realidad, un castigo ejemplarizante, un aviso más a navegantes, estamos ante un caso más de abuso de poder mediante el cual pretenden criminalizar la lucha por la justicia social.” Indica que su voto será favorable.

La titular de la alcaldía dice que se abstuvieron en comisión pensando que no somos jueces para juzgar y menos situaciones que “vemos desde lejos”. No defienden para nada la violencia pues su creencia es que las ideas se defienden con la palabra y a través de las instituciones, en el caso de los políticos. Anuncia su voto contrario.

Beatriz Izaguirre reitera lo dicho sobre su rechazo de la violencia pero matiza que este caso tiene que ver con la “ley mordaza” y reivindica el derecho a la libertad de expresión.

Montserrat Canive dice que los que regentaban la heladería eran trabajadores, luego el señor Bódalo solo defendía a algunos trabajadores. Sobre la “vara de medir distinta” no cabe defenderlo cuando han sido 7 diferentes jueces quienes le han condenado y en cuanto a la ley mordaza, no puede

invocarse porque las condenas son anteriores a su existencia. Opina que las consideraciones se tienen que circunscribir a este concreto asunto y no traer a colación otros supuestos de violencia.

Kepa González señala que existen muchos tipos de violencia -física, económica, legislativa, ...-. Se dictan leyes injustas que los jueces están obligados a aplicar. En el caso de la persona para quienes ellos solicitan el "indulto", se trata de un trabajador que defiende a los jornaleros y que lucha por ello y no para enriquecerse. Considera razonable que a lo largo de 30 años de esa lucha haya tenido fricciones -con la justicia y con la autoridad-, pero ocurre que el Código Penal castiga exageradamente estos comportamientos y, por eso, se ha visto abocado a esta situación. Hace hincapié de que en la moción se pide se le conceda el indulto con fundamento en su situación de necesidad -"no por lo que ha hecho o dejado de hacer"- y estima necesario recordar los indultos concedidos por el gobierno en los últimos 30 años -a autores de violencia de estado, en su caso siendo autoridad y, también, habiendo robado- dejando sin efecto las condenas judiciales. Aquí, y acaba, dice solo se pide el indulto para alguien que ha dedicado su vida a luchar por los jornaleros y jornaleras y por un estado de necesidad que se produce.

Finalizado el debate se procede a la votación de la propuesta presentada por ORAIN AMURRIO. El Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión de Políticas Económicas y Función Pública, por mayoría de nueve (9) votos en contra de los/as representantes de EAJ/PNV (7), PSE-EE/PSOE (1) y PP (1), con los ocho (8) votos a favor de EH BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2) y GUK BAI (1) acuerda desestimar la propuesta presentada por ORAIN AMURRIO para solicitar el indulto de Andrés Bódalo Pastrana.

#### **6º.- DICTAMEN DE LA PROPUESTA DE EH-BILDU PARA DEFENDER LA VOLUNTAD POPULAR RESPECTO AL FRACKING.**

**Exp.16067B.**

La epigrafiada propuesta es del siguiente tenor:

*"Moción que presenta EH Bildu para defender la voluntad popular respecto al fracking.*

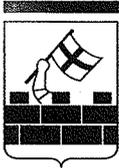
*Rechazo al fracking es una realidad en este municipio. La sociedad ha mostrado claramente el rechazo a esta técnica que comporta graves riesgos para el medio ambiente y la salud humana a la vez que hipoteca un necesario cambio de modelo energético. Síntoma de esto es el apoyo masivo que la Iniciativa Legislativa Popular impulsada por Fracking Ez ha tenido en el municipio.*

*Aun así, la amenaza del fracking no ha desaparecido. Respondiendo a la vía legislativa que habían impulsado más de 103.000 personas, el Parlamento Vasco aprobó la Ley contra el fracking el 30 de junio de 2015.*

*Sin embargo, el Gobierno español ha anunciado que va a presentar un recurso contra esta ley en el Tribunal Constitucional. Esta decisión adoptada por un gobierno en funciones que carece de legitimidad no se puede valorar como una simple maniobra jurídica, sino que es un movimiento contra la soberanía popular.*

*Más aún, el gobierno español quiere imponer sus intenciones para explotar los recursos no convencionales a través del fracking tanto a la sociedad vasca como a las instituciones de Hego Euskal Herria, pisando las decisiones democráticas y populares adoptadas con absoluta legitimidad.*

*Por todo ello el Grupo Municipal EH Bildu propone esta moción al Pleno del Ayuntamiento de Amurrio*



*para su debate y aprobación."*

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Amurrio exige al Gobierno español que retire el recurso contra la ley antifracking aprobada por el Parlamento Vasco y que respete las decisiones adoptadas democráticamente por las instituciones vascas."

Alkate andereak hitza eman ondoren honela agertzen da EH Bilduko bozeramailea den Eva Blanco: "Aurkeztu dugun mozioan euskal instituzioek demokratikoki hartutako erabaki oro errespetatu ditzala eta dagoen errekurtsua erretiratu ditzala eskatzen diogu Espainiako Gobernuari. Gogoratu beharra dago, aste honetan bertan, Auzitegi Konstituzionalak bertan behera utzi duela legea. Eta gure aburuz, berriro ere Espainiako gobernuak inposatu nahi dizkio bai euskal gizarteari bai eta hego euskal herriko instituzioei, bertan era demokratiko eta herrikoien bidez hartutako erabakien kontra joatea.

Eta fracking-en legea ez da kasu isolatu bat. Zerrenda luzea da: LOMCE, Botiken berrordainketa, Lan erreforma, Etxebizitza legea, Hezkuntza sailaren bekak, 35 orduko lanaldiak, OPEak (ertzaintza, osakidetza), ETB Nafarroan, Adikzioen legea, Erizainen preskripzioa, eta abar luze bat."

Glosa en castellano que se trata de una petición básica, como es exigir al gobierno español, dado que esta misma semana el TC ha suspendido cautelarmente la Ley vasca -contra el fracking-, que retire el recurso contra ella y que respete todas las decisiones democráticamente adoptadas por las instituciones vascas. También dicen que hay un aumento de invasión de competencias, por un gobierno "en funciones" que no se somete a control parlamentario en Madrid, pero que es capaz de tumbar todo lo que le llega desde Euskadi y Nafarroa. Considera escandalosa esa actitud ante el poder legislativo de ambas Comunidades, siendo esta impugnación una más a añadir a las ya actuadas contra las Leyes arriba en euskara señaladas en número de diez, más un largo etcétera pues, dice, las últimas leyes aprobadas en Gasteiz han sido todas ellas recurridas. Hoy, señala, ha sido aprobado en el parlamento un nuevo texto contra el recurso a la Ley anti fracking. Termina solicitando el apoyo a su moción.

Beatriz Izaguirre dice que hay que felicitarse porque Amurrio sea municipio anti fracking y añada que su grupo, aun mediando la sentencia del Tribunal Constitucional, defenderá lo que vaya contra el fracking por considerarlo devastador.

Montserrat Canive expone que habiéndose manifestado el TC, nada tiene que añadir.

Irene Novales apoyará la propuesta al igual que hizo en comisión, pues entiende que no hace falta ser ecologista, bastando solo la lógica o el sentido común y querer a nuestra tierra, para saber que el fracking en esta zona es un sinsentido -puntualiza que ella es del Valle de Mena que está afectado por la misma amenaza-. Luego añade que ante la nueva situación generada por la resolución del TC, propone que se añada un nuevo punto -a la propuesta- en la manera que literalmente sigue: "(El pleno municipal) insta al Gobierno Vasco para que utilice todas las herramientas jurídicas, dentro de su marco competencial, para defender el mantenimiento de la Ley que impide el fracking en Euskadi y que, ante la suspensión cautelar, se comprometa a no poner en marcha ninguna iniciativa de exploración o investigación a través de la técnica del fracking ni dentro ni fuera de Euskadi."

Kepa González manifiesta que su grupo está en contra de tal técnica extractiva y, por ello, a favor de la moción. Añade que, atendiendo a lo pedido por el movimiento anti fracking, el gobierno vasco en ejercicio de sus competencias, entre ellas la materia de licencias, ha de impedir su utilización

siguiendo el ejemplo catalán. Por último duda de que el requerimiento al gobierno español tenga algún efecto y, por el contrario, piensa que sí lo tendrá hacerlo al gobierno vasco.

La alcaldesa Josune Irabien comparte lo dicho por la portavoz de EH Bildu, acerca de la actitud del gobierno central sobre las leyes vascas y reputa, cuando menos, molestos los recursos sin número por tal gobierno formulados, a los que atribuye la intención de "debilitar" el sistema vasco. Define a Amurrio como municipio anti fracking y, por tanto, defensor de la sostenibilidad medioambiental. Confiesa que antes su grupo se mostró "tibio" en esta cuestión pero que ya no lo es en absoluto -está en contra-, una vez que ha quedado acreditado que tal técnica extractiva, no garantiza en manera alguna que no sea invasiva. Cree que el G<sup>o</sup> V<sup>o</sup> tomará buena nota de la circunstancia de que son muchos los municipios en nuestro país que se han declarado anti fracking y obrará en consecuencia.

Eva Blanco puntualiza que la moción no persigue debatir sobre el fracking, pues considera su rechazo una cuestión zanjada -popularmente avalada por más de cien mil firmas y refrendada legalmente-; lo que persigue es la denuncia de la invasión competencial y ataque, continuado y reiterado en el tiempo, del gobierno del Estado a las leyes vascas. Informa que en el Parlamento vasco se ha llegado a un acuerdo nuevo -de contenido más amplio que el que aquí nosotros contemplamos y a iniciativa de su grupo y el socialista- entre todos los grupos, a excepción del PP, que implica al gobierno vasco y se plantea la dicente si sería posible variar la moción en tal sentido.

**DILIGENCIA.-** Para dejar constancia de que siendo las 19:56 la presidencia decreta una breve pausa en la sesión, a fin de que los grupos interesados determinen el texto o propuesta concreta que se va a elevar al pleno. Siendo las 20:03 por orden de la alcaldía se reanuda la sesión.

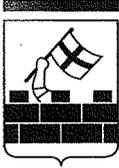
Manifiesta la presidencia que se ha llegado a un acuerdo mayoritario sobre el contenido que motivó la pausa en la sesión, haciéndolo coincidir con el esta mañana aprobado en Gasteiz y entiende conveniente que los grupos que lo apoyan se pronuncien sobre ello.

En primer lugar la portavoz de Guk Bai se muestra enteramente a favor del nuevo texto y en el mismo sentido se pronuncia el que lo es de Orain Amurrio. La portavoz de EH-Bildu, estima conveniente la lectura del texto acordado que se propone, al menos en su contenido propositivo y así lo hace en su contenido en castellano. La propuesta completa presenta, en euskara y castellano, el siguiente texto:

"Behean sinatzen duten udal-taldeok, ERDIBIDEKO ZUZENKETA hau aurkezten dugu Estatu espainoleko Gobernuak "fracking"aren aurkako legeari jarritako helegitearen inguruan.

#### ERDIBIDEKO ZUZENKETA

1. Amurrioko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio erabil ditzala tresna juridiko guztiak EAEko Autonomia Estatutuan aitortutako eskumen-esparruan, Gobernu zentralaren inkonstituzionaltasun-errekurtsoaren aurrean defendatzeko bere hartan mantentzea hidrokarburu ez-konbentzionalak erauzteko prozesuan eta haustura hidrauliko edo "fracking"ean ingurumena babesteko neurri osagarriei buruzko legea, Eusko Legebiltzarrak gehiengo zabalarekin onartua.
2. Amurrioko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio ezen, jakinda Konstituzio Auzitegiak geldieran utzi duela hidrokarburu ez-konbentzionalak erauzteko prozesuan eta haustura hidrauliko edo "fracking"ean ingurumena babesteko neurri osagarriei buruzko legea, Eusko Jaurlaritza SHESA enpresa publikoaren bitartez partaide den baimenetan presentzia publiko han balia dezala hidrokarburu ez-konbentzionalak "fracking" edo haustura



hidraulikoaren teknikaren bidez ikertu, esploratu eta/edo ustiatzeko proiektu bakar bat ere gauzatzea, ez Euskadin eta ez kanpoan.

3. Amurrioko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio ez dezala partida ekonomikorik jarri, etorkizuneko aurrekontu-ekitaldietan, "fracking" edo haustura hidrauliko bezala ezagutzen den estimulazio-teknika erabilita hidrokarburu ez-konbentzionalak helburu dituen ikerketarako, esploraziorako eta/edo ustiapenerako bada."

"Los grupos municipales abajo firmantes, presentan la siguiente ENMIENDA DE TRANSACCIÓN, en relación al recurso interpuesto por el Gobierno del Estado Español a la Ley contra el "fracking".

1. El Ayuntamiento de Amurrio insta al Gobierno Vasco a utilizar todas las herramientas jurídicas dentro del marco competencial reconocido en el Estatuto de Autonomía de la CAPV, para defender, ante el Recurso de Inconstitucionalidad del Gobierno Central, el mantenimiento de la Ley de medidas adicionales de protección medioambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o fracking, aprobada por amplia mayoría en la Cámara Vasca.
2. El Ayuntamiento de Amurrio insta al Gobierno Vasco a, conocida la suspensión por parte del Tribunal Constitucional de la Ley de Medidas Adicionales de Protección Medioambiental para la Extracción de Hidrocarburos no Convencionales y Fractura Hidráulica o "fracking", que en los permisos en los que participe el ejecutivo vasco a través de la empresa pública Shesa, utilice esa presencia pública para impedir que se lleve a cabo ningún proyecto de investigación, exploración y/o explotación de hidrocarburos no convencionales a través de la técnica de fractura hidráulica o fracking, tanto dentro como fuera de Euskadi.
3. El Ayuntamiento de Amurrio insta al Gobierno Vasco a no consignar partida económica alguna en futuros ejercicios presupuestarios para la investigación, exploración y/o explotación de hidrocarburos, que tengan como objetivo los hidrocarburos no convencionales mediante la técnica de estimulación conocida como fractura hidráulica o fracking."

Seguidamente, se procede a votar la trascrita enmienda alternativa, arrojando un resultado de dieciséis (16) votos a favor de los/as representantes de EAJ/PNV (7), EH BILDU (5), ORAIN AMURRIO (2), PSE-EE(PSOE) (1) y GUK BAI (1), y un voto en contra de la representante de PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Lehenengoa.- Amurrioko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio erabil ditzala tresna juridiko guztiak EAEko Autonomia Estatutuan aitortutako eskumen-esparruan, Gobernu zentralaren inkonstituzionaltasun-errekurtsoaren aurrean defendatzeko bere hartan mantentzea hidrokarburu ez-konbentzionalak erazteko prozesuan eta haustura hidrauliko edo "fracking"ean ingurumena babesteko neurri osagarriei buruzko legea, Eusko Legebiltzarrak gehiengo zabalarekin onartua.

Primero.- Instar al Gobierno Vasco a utilizar todas las herramientas jurídicas dentro del marco competencial reconocido en el Estatuto de Autonomía de la CAPV, para defender, ante el Recurso de Inconstitucionalidad del Gobierno Central, el mantenimiento de la Ley de medidas adicionales de protección medioambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o fracking, aprobada por amplia mayoría en la Cámara Vasca

Bigarrena.- Amurrioko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio ezen, jakinda Konstituzio Auzitegiak geldieran utzi duela hidrokarburo ez-konbentzionalak erauzteko prozesuan eta haustura hidrauliko edo "fracking"ean ingurumena babesteko neurri osagarriei buruzko legea, Eusko Jaurlaritza SHESA enpresa publikoaren bitartez partaide den baimenetan presentzia publiko han balia dezala hidrokarburo ez-konbentzionalak "fracking" edo haustura hidraulikoaren teknikaren bidez ikertu, esploratu eta/edo ustiatzeko proiektu bakar bat ere gauzatzea, ez Euskadin eta ez kanpoan.

Hirugarrena.- Amurrioko Udalak Eusko Jaurlaritzari eskatzen dio ez dezala partida ekonomikorik jarri, etorkizuneko aurrekontu-ekitaldietan, "fracking" edo haustura hidrauliko bezala ezagutzen den estimulazio-teknika erabilita hidrokarburo ez-konbentzionalak helburu dituen ikerketarako, esploraziorako eta/edo ustiapenerako bada."

Segundo.- *Instar al Gobierno Vasco a, conocida la suspensión por parte del Tribunal Constitucional de la Ley de Medidas Adicionales de Protección Medioambiental para la Extracción de Hidrocarburos no Convencionales y Fractura Hidráulica o "fracking", que en los permisos en los que participe el ejecutivo vasco a través de la empresa pública Shesa, utilice esa presencia pública para impedir que se lleve a cabo ningún proyecto de investigación, exploración y/o explotación de hidrocarburos no convencionales a través de la técnica de fractura hidráulica o fracking, tanto dentro como fuera de Euskadi.*

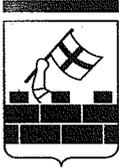
Tercero.- *Instar al Gobierno Vasco a no consignar partida económica alguna en futuros ejercicios presupuestarios para la investigación, exploración y/o explotación de hidrocarburos, que tengan como objetivo los hidrocarburos no convencionales mediante la técnica de estimulación conocida como fractura hidráulica o fracking.*

7º.- **AITOR RAMOS ÁLVAREZ.**  
**Renuncia a su cargo de concejal.**  
**Exp.1507S100A.**

Se da cuenta del escrito de renuncia a su condición de concejal de este Ayuntamiento, presentado el 26 de abril de este año, por el corporativo del grupo político EAJ/PNV, D. Aitor Ramos Álvarez. Dicho grupo tras las elecciones celebradas el 24 de mayo de 2015, se compone de siete concejales/as.

Según lo establecido en el art. 9.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, la renuncia de un miembro de cualquier entidad local deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación. Asimismo el art. 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, indica que producida la renuncia de un concejal el "escaño" se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quién corresponda, atendiendo a su orden de colocación, y según la Instrucción del 10 de julio de 2003, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales, producida la renuncia el Pleno de la entidad local tomará conocimiento de la misma remitiendo certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, en este caso.

Procede, en consecuencia, para cubrir la vacante, realizar propuesta de nombramiento de nuevo concejal o concejala.



Tristetzat jotzen du momentu hau alkate andereak, hain zuzen zinegotzi batek kargua uztea. Manifiesta la alcaldía el profundo agradecimiento de su grupo al concejal saliente y ella lo hace también en primera persona, por su trabajo que califica de encomiable y cree que eso se lo reconocen todas y todos los miembros de esta corporación y, en nombre de esta, le desea lo mejor en su vida. Aitor, el concejal saliente, se muestra agradecido por el trabajo que atribuye a los técnicos todos y trabajadores de la casa, representantes de los clubes y asociaciones deportivas, centros escolares, AMPAs, policía municipal, GAPPA y a la generalidad de aquellas y aquellos con los que le ha tocado relacionarse, por su implicación y colaboración en los diferentes proyectos que desde el área que ha sido de su responsabilidad se han puesto en marcha. Da las gracias a todos por su trabajo -como campeones, dice- máxime si se tiene en cuenta que él suele resultar bastante exigente, y agradece también la buena disposición que ha encontrado en todos los aludidos. Se muestra particularmente agradecido con los miembros de su comisión -deportes, educación y salud- por el ambiente positivo alcanzado en su seno que ha hecho más fácil conseguir los objetivos. Agradece, por último, las palabras de la presidencia y renueva su agradecimiento a todos aquellos con los que en ejercicio de su cargo se ha relacionado. Finalizadas sus palabras recibe el aplauso de la corporación y del secretario actuante.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno toma razón de la renuncia presentada por D. Aitor Ramos Álvarez y propone el nombramiento a favor de quien esté legitimado para ello, para cubrir la señalada vacante, a cuyo fin habrá de remitirse a la Junta Electoral Central, con sede en Madrid, competente en esta cuestión, certificación de la presente, acompañada de atento oficio, en súplica de que por la misma sea expedida a la mayor brevedad la necesaria "credencial".

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Ya en terreno de ruegos y preguntas Beatriz Izaguirre, antes de formular su ruego, se muestra agradecida con el concejal saliente del que realiza una sentida loa, por su actitud resolutiva y esforzada, expresando que con su comportamiento y personalidad "ha hecho mejorar a todos". Después dice que su grupo presentó en su momento tres mociones -sobre caldera de biomasa, economía colaborativa y brecha digital y ruega se haga el esfuerzo necesario para avanzar en el tratamiento de esas cuestiones. La alcaldesa contesta que la cuestión de la economía colaborativa va a comisión la semana que viene y la de la brecha digital se tratará en el apartado asignado a personas mayores.

Montserrat Canive dice tener una pregunta y señala que durante la anterior legislatura, se traía a pleno con cierta frecuencia, una moción sobre la carretera de Saratxo criticando al PP por no hacerla; como ha pasado un año ya sin el PP en Diputación y la carretera sigue igual, quiere saber si se ha hecho algo, se va a hacer o qué planes hay. Tiene dudas la alcaldía sobre a quién va dirigido ese "haberse hecho algo" dado el carácter de la pregunta que califica de impersonal, pero dice creer que - el asunto- está referenciado en las intervenciones del diputado de área en JJ.GG. y también cree recordar que, desde la legislatura pasada, "colgaba" un compromiso de ejecución de una obra -en Zambrana, por abreviar- que si se materializaba, supondría la imposibilidad de ejecutar otras obras, también prioritarias, ad exemplum Saratxo. En cuanto a esto último, se le ha pedido a Diputación que hasta la ejecución de la obra, la conservación y mantenimiento del vial actual tiene que ser "exquisito". Respecto del problema, afirma que la posición de su grupo es la misma desde hace unos años: que con el trazado proyectado se hace imposible que la variante se pueda realizar -sobre todo los nudos sur y norte por la gran afección de suelo de alto valor agrícola-ganadero que comportan-, sin que esto justifique que el asunto se paralice sino que, al contrario, entiende que en los próximos años habrá movimientos. La concejala popular significa que esa competencia era también foral hace dos

años y, sin embargo, el asunto se traía a pleno de manera reiterada -cada tres o dos meses- mediante mociones recriminatorias por no acceder a realizar el trazado que reclamaban los vecinos. Responde la presidencia que es lo que pedirán siempre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas dieciocho minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.